



SUNAT



Firmado digitalmente por:
LIZBETH DE LA CRUZ ARELLANO
INTENDENTE NACIONAL
INTENDENCIA NACIONAL DE
EJECUCIÓN DE INVERSIONES
Fecha y hora: 07/01/2025 15:58

RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA NACIONAL

N.º 000001-2025-SUNAT/8I0000

APRUEBA LA APERTURA DEL FONDO FIJO DE CAJA CHICA DE LA UNIDAD EJECUTORA INVERSIÓN PÚBLICA SUNAT - INEI Y DESIGNA A LOS RESPONSABLES



RUBEN RICARDO
NEYRA LENCINAS
GERENTE
07/01/2025 14:53:53

Lima, 07 de enero de 2025

VISTO:

El Informe N.º 000001-2025-SUNAT/8I0000 de fecha 06 de enero del 2025 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 158-2020/SUNAT, se designa a la INEI como responsable de la administración del presupuesto de la Unidad Ejecutora "Inversión Pública SUNAT";

Que, mediante Memorándum Circular Electrónico N° 00061.4-2023-8I0000 de la Gerencia Administrativa y Financiera, se comunicó la aprobación de las pautas normativas de gestión presupuestal y Financiera de la Unidad Ejecutora "Inversión Pública SUNAT" de la Intendencia Nacional de Ejecución de Inversiones, entre ellas las Pautas del Fondo Fijo para Caja Chica;

Que, al respecto el literal a) del numeral 10.4 del Artículo 10° de la Resolución Directoral N.º 001-2011-EF/77.15, establece que *"El documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos"*;

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 07/01/2025. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002- 2021-PCM/SGTD.

URL: <https://www.sunat.gob.pe/cl-ti-itinteroperabilidad/valida/verificacion>
CVD: 0126 8063 2832 6862



Que, según lo establecido en el inciso d) del artículo 229° de la Resolución de Superintendencia N° 159-2024/SUNAT, que aprobó el Texto Integrado del ROF, la Intendencia de Ejecución de Inversiones tiene por función “Supervisar el proceso de gestión administrativa y financiera de los fondos destinados a las inversiones, que se encuentren comprendidas en el Programa Multianual de Inversiones (PMI)”;

Que, según lo establecido en el inciso d) del artículo 232° de la Resolución de Superintendencia N° 159-2024/SUNAT, que aprobó el Texto Integrado del ROF, la Gerencia de Administración y Finanzas tiene por función “Conducir los procesos de presupuesto, contabilidad y tesorería, así como, la formulación de los estados financieros y presupuestarios de acuerdo con la normatividad vigente”;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 288-2024/SUNAT de fecha 20 de diciembre 2024 se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria para el Año Fiscal 2025, el cual incluye el Presupuesto Institucional de Apertura de la Unidad Ejecutora Inversión Pública SUNAT;

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas mediante Informe N° 000001-2025-SUNAT/811000 solicita la apertura del Fondo Fijo de Caja Chica por el importe de S/10,700.00 (Diez mil setecientos y 00/100 Soles) que equivale a dos Unidades Impositivas Tributarias (UIT S/5,350.00), señalando que se cuenta con el marco presupuestal, para lo cual adjunta la Certificación de Crédito Presupuestario e indica que es necesaria la habilitación de los fondos para atender gastos menudos, urgentes y no programables de la Unidad Ejecutora Inversión Pública SUNAT. Además, indica los montos máximos de gasto que podrán atenderse con dicho fondo, que será hasta por la suma de S/1,070.00 (Un mil setenta y 00/100 Soles), siendo que este monto se enmarca en el porcentaje máximo que fija la Resolución Directoral N° 008–2024-EF/52.01 de fecha 03 de julio del 2024; asimismo, solicita designar a los responsables del manejo y custodia del fondo, para lo cual propone al titular y suplente correspondiente;

De conformidad con la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/52.03, Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, Resolución Directoral N° 008–2024-EF/52.01 y demás normas modificatorias y complementarias; en uso de las facultades conferidas en la Resolución de Superintendencia N° 159-2024/SUNAT, y en mérito a la designación efectuada mediante Resolución de Superintendencia N° 000233-2024/SUNAT;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la apertura del Fondo Fijo de Caja Chica de la Unidad Ejecutora Inversión Pública SUNAT de la Intendencia Nacional de Ejecución de Inversiones, por el importe de S/10,700.00 (Diez mil setecientos y 00/100 Soles), con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, correspondiente al presupuesto para el Año Fiscal 2025.



RUBEN RICARDO
NEYRA LENCINAS
GERENTE
07/01/2025 14:53:53



CARLA PAOLA
SPETALE BOJORQUEZ
07/01/2025 14:39:53

Artículo 2°.- Asignar la Caja Chica que se aprueba con la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, siendo responsable de su administración, la que debe ejecutarse sobre la base de los criterios de eficiencia asignativa y técnica, equidad, efectividad, economía, calidad y oportunidad.

Artículo 3°.- Designar a los responsables del manejo y custodia del Fondo Fijo de Caja Chica para el ejercicio fiscal 2024, de acuerdo a la propuesta de la Gerencia de Administración y Finanzas, a las siguientes servidoras:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
Titular	Luz Karinna Guerreros Delzo
Suplente	Gisella Milagros Espinoza Chamorro

Artículo 4°.- Establecer el importe de S/10,700.00 para el Fondo de Caja Chica, y el monto máximo de gasto es la suma de S/1,070.00, equivalente al 20% de la Unidad Impositiva Tributaria.

Los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos, se establecen en el Memorándum Circular Electrónico N° 00061.4-2023-811000 de la Gerencia Administrativa y Financiera que establece las pautas normativas de gestión presupuestal y Financiera de la Unidad Ejecutora "Inversión Pública SUNAT" de la Intendencia Nacional de Ejecución de Inversiones, entre ellas las Pautas del Fondo Fijo para Caja Chica.

Artículo 5°.- Indicar que respecto a lo no regulado en la norma citada en el párrafo precedente, el manejo y custodia de la Caja Chica de la Unidad Ejecutora Inversión Pública SUNAT de la Intendencia Nacional de Ejecución de Inversiones, se sujetará a lo dispuesto en las normas aplicables al Pliego SUNAT.

Regístrese y comuníquese,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
LIZBETH DE LA CRUZ ARELLANO
INTENDENTE NACIONAL DE EJECUCION DE INVERSIONES



RUBEN RICARDO
NEYRA LENCINAS
GERENTE
07/01/2025 14:53:53



CARLA PAOLA
SPETALE BOJORQUEZ
07/01/2025 14:39:53

CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO
NOTA Nº 000000001
 (EN SOLES)

SECTOR : 09 ECONOMIA Y FINANZAS
 PLIEGO : 057 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
 EJECUTORA : 002 INVERSION PUBLICA - SUNAT [001340]

MES : ENERO
 FECHA DE DOCUMENTO : 06/01/2025
 TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM
 JUSTIFICACIÓN : FCCH / 811000-GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS/ POR LA APERTURA DEL FONDO FIJO PARA CAJA CHICA UE INVERSION PUBLICA SUNAT

FECHA APROBACION : 06/01/2025
 ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

Nº DE DOCUMENTO inform 1-2025-8i1000

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN. DIVF GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESPESPD	MONTO
0001 INICIAL	
9001 3999999 5000003 03 006 0008 GESTION ADMINISTRATIVA	10,700.00
0001 ADMINISTRACION Y SUPERVISION	10,700.00
1 00 RECURSOS ORDINARIOS	10,700.00
5 GASTOS CORRIENTES	10,700.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	10,700.00
2.3.1 COMPRA DE BIENES	3,100.00
2.3.1.1 ALIMENTOS Y BEBIDAS	900.00
2.3.1.1.1 ALIMENTOS Y BEBIDAS	900.00
2.3.1.1.1.1 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	900.00
2.3.1.5 MATERIALES Y UTILES	500.00
2.3.1.5.1 DE OFICINA	500.00
2.3.1.5.1.2 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	500.00
2.3.1.99 COMPRA DE OTROS BIENES	1,700.00
2.3.1.99.1 COMPRA DE OTROS BIENES	1,700.00
2.3.1.99.1.99 OTROS BIENES	1,700.00
2.3.2 CONTRATACION DE SERVICIOS	7,600.00
2.3.2.1 VIAJES	2,700.00
2.3.2.1.2 VIAJES DOMESTICOS	2,700.00
2.3.2.1.2.99 OTROS GASTOS	2,700.00
2.3.2.2 SERVICIOS BASICOS, COMUNICACIONES, PUBLICIDAD Y DIFUSION	300.00
2.3.2.2.3 SERVICIOS DE MENSAJERIA, TELECOMUNICACIONES Y OTROS AFINES	300.00
2.3.2.2.3.1 CORREOS Y SERVICIOS DE MENSAJERIA	300.00
2.3.2.6 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y DE SEGUROS	600.00
2.3.2.6.1 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	600.00
2.3.2.6.1.2 GASTOS NOTARIALES	600.00
2.3.2.7 SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS	4,000.00
2.3.2.7.11 OTROS SERVICIOS	4,000.00
2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS	4,000.00
TOTAL	10,700.00
TOTAL CERTIFICACION	10,700.00
TOTAL NOTA	10,700.00

Presupuesto y Planificación
 Sello Y Firma